

CONCON,

15 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 562

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Alcaldicio N° 3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N° 111/2024 de fecha 09 de febrero del año 2024, con autorización de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. El artículo N° 15 de la ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, que fija la jornada ordinaria de trabajo y su distribución.
2. Que el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud, no obstante, cuando por razones extraordinarias de funcionamiento se requiera el servicio del personal fuera de los límites horarios fijados en la jornada ordinaria de trabajo.
3. Que el funcionamiento de nuestro establecimiento es de las 08:00 am y 20:00 pm de lunes a viernes y de 09:00 am y 13:00 pm los días sábados, por la necesidad de la continuidad de la atención kinesiológica en el SAR se modifica la jornada laboral de la funcionaria.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** la jornada ordinaria de trabajo del funcionario Sr. Roberto Garnham Parra, C.I. [REDACTED] a partir del día 12 de febrero del año 2024, por necesidad de servicio:

Días	Horario de entrada	Horario de salida
Lunes y miércoles	07:00 Horas	13:30 Horas
Martes y jueves	07:00 Horas	14:00 Horas
Viernes	07:00 Horas	13:00 Horas

2. **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - INTERESADO
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- MLA/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reusado